

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA N° 2019-I-018-ARAUCA

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO ARAUCA-ARAUCA”

RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA

- A) El día diecinueve (19) de julio de 2019, se dio apertura a la Convocatoria **No. 2019-I-018-ARAUCA** y el día seis (06) de agosto de 2019 se publicaron los términos de referencia definitivos del proceso, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto.
- B) De conformidad con el acta de cierre del día veintitrés (23) del mes de agosto de 2019, se presentó una (1) propuesta para la convocatoria señalada, por parte del CONSORCIO INTERVIVIENDAS ARAUCA. Una vez verificados los requisitos habilitantes de la oferta, se evidenció que la propuesta no resultó habilitada en el aspecto financiero. ✓
- C) De conformidad con lo anterior, la propuesta no resultó habilitada según consta en el informe de verificación de requisitos habilitantes, materializándose así la causal de declaratoria de desierta establecida en el literal b) del numeral 3.38 de los términos de referencia que señala:

“Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia”

De acuerdo con lo anterior, se deberá proceder a publicar la adenda No. 2, modificando el cronograma de la convocatoria, toda vez que, por carencia de objeto, no existe justificación para adelantar las etapas procesales subsiguientes señaladas en el cronograma, salvo la publicación del acta de declaratoria de desierta.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el informe de verificación de requisitos habilitantes, en la cual se deja constancia que el oferente de la presente convocatoria no se encuentra habilitado, se recomienda al Comité Fiduciario, la declaratoria de desierta de la Convocatoria No. **2019-I-018-ARAUCA** cuyo objeto es: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA-ARAUCA”, toda vez, que se configuró la

siguiente causal de declaratoria de desierta: "3.38 - b) Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia"

Cordialmente,



IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada

William Fuentes
WILLIAM MARIO FUENTES LACOUTURE
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano